

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

"Adolfo Menéndez Samará"

CONTENIDO

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 5 de noviembre de 2013

Acuerdo por el que se reforman y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario para crear el Patronato Universitario y extinguir la Fundación UAEM

Propuesta de Lineamientos de Operación Internos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM 2014-2015

Acuerdo de creación de la Unidad Universitaria para la Transferencia de Tecnología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, denominada: Oficina de Transferencia de Conocimientos

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Reglamento General de Obras y Servicios en vigor

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Nuevo Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Reglamento General de Obras y Servicios a entrar en vigor el primero de enero de dos mil catorce

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General FORMACIÓN Ana Lilia García Garduño Asistente Técnico NÚMERO 77 AÑO XIX 21 DE FEBRERO 2014 La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitaro ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS 2012-2017

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

Siendo las 10:00 horas del día 5 de noviembre de 2013, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2013.
- 5.- Presentación de los resultados del diagnóstico de la delincuencia y su percepción al interior de la Universidad.
- 6.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la cuenta pública 2012.
- 7.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de Hacienda respecto del diagnóstico financiero, para la contratación del financiamiento destinado a infraestructura universitaria
- 8.- Presentación y Aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se conforma y faculta a un comité para evaluar y avalar la contratación del financiamiento destinada al desarrollo de infraestructura universitaria.
- 9.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de legislación universitaria, respecto del proyecto de acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los

- reglamentos generales de adquisiciones, arrendamientos y servicios y Reglamento general de obras y servicios en vigor.
- 10.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la comisión de legislación universitaria, respecto de proyecto de actualización de los lineamientos internos del Programa de Estimulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM.
- 11.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto del escrito signado por las Consejeras Universitarias Alumnas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y del IPRO.
- 12.- Presentación y Aprobación, en su caso, de los ajustes al Plan de Estudios de la Maestría en Producción Artística.
- 13.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía semiescolarizada y su cambio de nomenclatura a Licenciatura en Filosofía Mixta de la Facultad de Humanidades.
- 14.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades.
- 15.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición.
- 16.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la licenciatura en Diseño Molecular y Nanoquímica de la Facultad de Ciencias.
- 17.- Presentación y autorización, en su caso, de la publicación en el órgano informativo Universitario, "Adolfo Menéndez Samará" del acuerdo por el que se crea la Unidad denominada Oficina de Vinculación y Transferencia de Conocimientos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 18.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la fe de erratas del Acuerdo por e que se modifica el Tabulador de Salarios y Compensaciones del Personal de Confianza, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 7 de mayo de dos mil trece publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" número setenta y cinco de fecha 20 de septiembre de 2013. 19.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la
- 19.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de procedimientos ambientales de la UAEM que expone la Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Universitario.

- 20.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa post mortem al Lic. Carlos Celis Salazar en la sesión solemne del Consejo Universitario del Consejo Universitario de fecha 22 de noviembre de 2013.
- 21.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite al Comisión de Reconocimiento y Mérito Universitario, en relación con las distinciones que, para la presente anualidad, resulten conducentes en términos del Reglamento General en la materia y aquellos que así lo ameriten.
- 22.- Presentación y Aprobación, en su caso de la estructura organizacional de los Centros de Investigación de la UAEM.
- 23.- Elección de Director del Centro de Investigación en Biotecnología.
- 24.- Elección de Director de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- 25.- Elección de Director de la Facultad de Enfermería.
- 26.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 80 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el PUNTO NÚMERO DOS y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación la Q.I. Marina Ortiz González, consejera suplente de la Escuela Preparatoria Diurna No. 1; Mtro. Jesús Eduardo Licea, consejero suplente del Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Dr. Iván Martínez Dunker-Ramírez, consejero maestro de la Facultad de Ciencias; Dr. Víctor Manuel Patiño Torrealva, Director del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología; Dra. Juana Rosalba Castrejón Ocampo, consejera maestra de la Facultad de Psicología; Armando Gabriel Marquez Ibarra, consejero alumno de la Escuela Preparatoria Diurna No. 1; Mtra. Sonia Matias, consejera suplente del Director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Edgar Iván Castro Alamilla, consejero alumno de la Escuela de Técnicos Laboratoristas; Tomás Sosa García, Consejero de la Federación de Estudiantes. Acto continuo el Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO** NÚMERO TRES el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar solicita agregar un asunto de obvia y urgente resolución relacionado con una propuesta de transformación visual de la Universidad, así como solicita se excluya el punto número cinco del orden del día, y solicita que el punto número diecinueve se presente como punto número cinco. El Mtro. Jorge Luna Figueroa, en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia solicita se excluya el punto número once, el Lic. Raúl Vergara Mireles, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita que el punto número 20 relativo a la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al Lic. Carlos Celis Salazar, se remita a la Comisión de reconocimiento y distinción ya que la distinción planean entregarla en el marco de los festejos del aniversario de la facultad que dirige. La Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, hace la precisión de que el punto número doce se trata de una reestructuración y no de ajustes como se señala en el orden del dia. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno el orden del día con los ajustes arriba señalados, mismo que se aprueban por unanimidad.

De acuerdo al Orden del día y como **PUNTO NÚ-MERO CUATRO** se presenta la deliberación del acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2013, misma que **se aprueba por unanimidad**.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, continúa con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO CINCO** relacionado con la propuesta de procedimientos ambientales de la UAEM que expone la Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Universitario, para lo cual solicita autorización al recinto para que ingrese la Dra. Laura Ortiz Hernández, Coordinadora del Programa de Gestión Ambiental Universitario, para que haga la presentación correspondiente. Al

finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de procedimientos ambientales de la UAEM, mismo que **se aprueba en lo general por unanimidad**.

Como PUNTO NÚMERO SEIS, el Presidente del Consejo, procede con la presentación del proyecto de transformación visual de la UAEM a cargo del profr. Hugo Ortiz. Al finalizar la exposición y al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno del proyecto de transformación visual de la UAEM y precisa que se deberá considerar en el presupuesto 2014, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO SIETE, el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la cuenta pública 2012, por lo que concede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente al respecto informa sobre los objetivos de la revisión a la cuenta anual del ejercicio 2012, el alcance y metodología implementados y el dictamen refiere que los estados financieros que integran la cuenta anual del ejercicio presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, presentan razonablemente la situación financiera y presupuestal por lo que esta comisión de Hacienda del C. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere ser aprobada dicha cuenta por el Honorable Consejo Universitario, de esta máxima casa de estudios, con las cifras presentadas por el auditor de la H. Junta de Gobierno. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la cuenta pública 2012, mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO OCHO** en el cual se presenta el dictamen que emite la comisión de hacienda en relación al financiamiento para la construcción de obras en el ejercicio 2013, para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, del cual se desprende que *después de haber revisado y analizado la*

información proporcionada antes descrita a la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, respecto al financiamiento para la construcción de obras de infraestructura para 2013, se dictamina que es viable financieramente la realización de dichas obras con un financiamiento externo hasta por \$600,000,000.00 . El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de financiamiento para la construcción de obras en el ejercicio 2013, mismo que se aprueba por unanimidad.

A continuación y como PUNTO NÚMERO NUE-VE el Presidente del Consejo, presenta el acuerdo por el que se conforma y faculta a un comité para evaluar y avalar la contratación del financiamiento destinada al desarrollo de infraestructura de la Universidad, al respecto comento el Presidente del Consejo que se trata de un comité que tiene como objetivo ser una instancia encargada de evaluar y avalar, con base en los principios de legalidad, responsabilidad social, objetividad, imparcialidad, honradez, racionalidad financiera, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, todos los actos jurídicos relativos a la contratación de financiamiento destinado al desarrollo de infraestructura de dicho organismo público autónomo en términos de las disposiciones aplicables, y estará integrado por El Secretario del Consejo Universitario; El titular de la Presidencia de la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario; El titular de la Presidencia de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario; El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores; El Presidente del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios; El Secretario de Rectoría; El Tesorero General; El Abogado General; El Coordinador de Administración, y El Coordinador de Infraestructura; al finalizar el Presidente de la Federación de estudiantes solicita que se integren los estudiantes, para lo cual se le propone que sea el Presidente de la Federación quien forme parte de este Comité, al concluir las intervenciones el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el acuerdo por el que se conforma y faculta a un comité para evaluar y avalar la contratación del financiamiento destinada al desarrollo de infraestructura de la Universidad. mismo que se aprueba por mayoría.

A continuación y como PUNTO NÚMERO DIEZ, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Reglamentos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Reglamento General de Obras y Servicios en vigor, para lo cual concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, para que en su carácter de Presidente de la Comisión emita el dictamen correspondiente, al respecto y ya en uso de la palabra el Presidente de la Comisión comenta que se trata de dos reglamentos que han sido adecuados a la nueva estructura universitaria aprobada por el Pleno asimismo estos Reglamentos tienen que ser aprobados tanto el que esta en vigor como el que tiene su vigencia a partir del 2014. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de los Reglamentos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Reglamento General de Obras y Servicios en vigor y los Reglamentos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Reglamento General de Obras y Servicios con vigencia al 2014. Mismos que se aprueban por unanimidad.

Acto seguido el Presidente del Consejo continua con el orden del día y como PUNTO NÚMERO ONCE presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de actualización de lineamientos internos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, para que en su carácter de Presidente de la Comisión emita el dictamen correspondiente, mismo que comenta que, los lineamientos que aquí se presentan, retoman observaciones y sugerencias que han sido elaboradas por las diversas Comisiones Evaluadoras del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para la correcta operatividad y mejora en el proceso de evaluación, cuya inclusión no es pertinente en el Reglamento citado. Por lo anterior, se somete a consideración la aplicación de los siguientes Lineamientos de Operación Interna del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM,

los cuales deberán ser del conocimiento de la comunidad académica de la UAEM y tendrán una vigencia por el periodo comprendido entre el mes de abril 2014 al mes de marzo de 2015. Al finalizar y después de algunas intervenciones por parte de la Secretaria Académica, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de actualización de lineamientos internos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, mismo que se aprueba por unanimidad.

A continuación el Presidente del Consejo presenta como PUNTO NÚMERO DOCE del Orden del Día la reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Producción Artística de la Facultad de Artes, para lo cual concede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España para que en su carácter de Presidenta de las Comisiones Académicas, de lectura a los dictámenes misma que expone que en sesión de fecha 26 de septiembre de 2013 la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Producción Artística. solicitándose que el presenta acuerdo entre en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario, Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Producción Artística, con vigencia sea a partir de su aprobación, misma que se aprueba por unanimidad.

A continuación y como PUNTO NÚMERO TRE-CE el Presidente del Consejo, concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía semiescolarizada y su cambio de nomenclatura a Licenciatura en Filosofía modalidad Mixta, de la Facultad de Humanidades, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, se presentó la propuesta, para efectos de precisar el acuerdo de fecha 29 de mayo de 2012, en relación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía modalidad mixta, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta la siguiente propuesta, en los siguientes términos, 1°. Ratificar el acuerdo del cierre para efectos de ingreso, del Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía modalidad escolarizada (PE 2004) 2°. Rectificar que no se cancela el plan de estudios de filosofía modalidad semiescolarizada (PE 2010), únicamente se reestructura y cambia su nomenclatura a Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía modalidad mixta (PE 2012). Asimismo se solicita que tenga su vigencia a apartir de su aprobación, Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta d reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía semiescolarizada y su cambio de nomenclatura a Licenciatura en Filosofia modalidad Mixta, de la Facultad de Humanidades, con las precisiones citadas, y con vigencia a partir de su aprobación, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO CATORCE el Presidente del Consejo, presenta la propuesta de reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Historia, para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra da lectura al dictamen del cual se desprende que en sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, se presentó la propuesta de reestructuración al Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta presentada y se solicita que su vigencia sea partir de su aprobación, El Presidente del Consejo somete a votación del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Historia, con vigencia sea a partir de su aprobación, punto que se aprueba por unanimidad.

A continuación el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO QUINCE** del Orden del Día en el que se contempla la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición, para lo cual nuevamente la Dra. Patricia Castillo España, da lectura al Dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone que la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, se presentó la propues-

ta de reestructuración de la Licenciatura en Nutrición, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de reestructuración presentada. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición, mismo que se aprueba por unanimidad. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuesta que se aprueba por unanimidad.

Continuando con el Orden del Día, el Presidente del Consejo, presenta el PUNTO NÚMERO DIE-CISÉIS en el que se contempla la propuesta de adición de nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Molecular y Nanoquímica y nuevamente concede el uso de la palabra la Dra. Patricia Castillo España, a fin de que de lectura al dictamen correspondiente en su carácter de Presidenta de la Comisión Académica de Área, misma que explica que en sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingeniería, se presentó la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Molecular y Nanoquímica, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta del nuevo Plan de Estudios. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Molecular y Nanoquímica, con vigencia a partir de su aprobación, propuestas que se aprueban por unanimidad.

A continuación y como PUNTO NÚMERO DIE-CISIETE el Presidente del Consejo, presenta la solicitud para publicar en el órgano informativo universitario "Adolfo Menendez Samará" el acuerdo por el que se crea la unidad denominada Oficina de transferencia de conocimientos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. El Presidente del Consejo, somete a consideración el Pleno la solicitud, misma que se aprueba por unanimidad.

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO**, el Presidente del Consejo presenta la fe de erratas del Acuerdo por el que se modifica el Tabulador de Salarios y Compensaciones del Personal de Confianza, aprobado por el Pleno del Consejo Universitario en su sesión de fecha 7 de mayo de 2013 publicado en el órgano informativo universitario

"Adolfo Menéndez Samará" número setenta y cinco de fecha 20 de septiembre de 2013, el Presidente del Consejo comenta que se trata solo de corregir un error en el tabulador ya aprobado y publicado pues en la tabla se señala una compensación bicatorcenal, siendo que debe ser mensual. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la fe de erratas del Acuerdo por el que se modifica el Tabulador de Salarios y Compensaciones del Personal de Confianza, aprobado por el Pleno del Consejo Universitario en su sesión de fecha 7 de mayo de 2013 publicado en el órgano informativo universitario "Adolfo Menéndez Samará" número setenta y cinco de fecha 20 de septiembre de 2013, propuesta que se aprueba por mayoría.

Continuando con el Orden del Día y como PUN-TO NÚMERO DIECINUEVE el Presidente del Consejo presenta la solicitud de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para enviar a la comisión correspondiente la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa post mortem al Lic. Carlos Celis Salazar. Propuesta que se aprueba por unanimidad.

Continuando con el Orden del Día y como PUNTO NÚMERO VEINTE el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y Mérito Universitario, en relación a las distinciones que, para la presente anualidad, resulten conducentes en términos del Reglamento General en la materia y aquellos que así lo ameriten. Por lo que cede el uso de la palabra al Dr. Gerardo Gama Hernández, para que en su carácter de Presidente de dicha comisión emita el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra comenta que se revisaron las propuestas enviadas, y se analizaron los resultados académicos, deportivos y de trayectoria universitaria, de distintos miembros de la comunidad universitaria, por lo que la comisión sugiere otorgar las siguientes distinciones. Diploma especial al mérito académico: Diana Yazmín Uribe Amante (egresada de la facultad de Medicina), Daniel Ríos Figueroa, (egresado de la FCAeI); Diploma al mérito deportivo: Rebeca Garfias Guzmán, Verónica Garfías Guzmán, Laura Mariano Silvente, LEF. Yankel Godínez Pérez; Diploma especial: Margarita Aguirre Castillo, Diploma Especial: a las unidades académicas que cuentas con posgrado de calidad inscritos en el PNPC del CONACyT. El

Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y Mérito Universitario, en relación a las distinciones que, para la presente anualidad, resulten conducentes en términos del Reglamento General en la materia y aquellos que así lo ameriten, mismo que se aprueba por unanimidad.

Continuando con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** el Presidente del Consejo presenta la estructura organizacional de los centros de investigación de la Universidad, para lo cual solicita la anuencia del Pleno para que ingrese al recinto el Mtro. José Héctor Bautista, a efecto de que exponga las propuestas, una vez en el recinto y terminada la exposición, El presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de estructura organizacional de los Centros de Investigación, punto que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo expone el **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del Orden del Día relativo a la elección de Director del Centro de Investigación en Biotecnología, para lo cual se expone la terna recibida y las actas del escrutinio, del cual se desprenden como candidato único Mtro. Víctor Manuel Hernández Velazquez, llevándose a cabo la votación correspondiente arrojándose el siguiente resultado: 65 votos a favor y 15 abstenciones. Por lo que se solicita, por lo que se declara Director electo por un periodo de 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección.

Acto seguido el Presidente del Consejo expone el **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** relacionado con la elección de Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, y se exponen los documentos del Colegio Electoral mediante el cual se presenta como candidato único al Mtro. Juan Carlos Sandoval Manrique, se llevan a cabo las votaciones correspondientes y se arrojan los siguientes resultados, 75 votos a favor, 5 abstenciones, por lo que se declara Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, al Mtro. Juan Carlos Sandoval Manrique, por un periodo de 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** el Presidente del Consejo procede con la elección de Director de la Facultad de Enfermería y expone los

documentos del Colegio electoral mediante el cual se presenta como candidata única a la Dra. Lucila Hernández Reyes, y se solicita llevar a cabo la votación correspondiente arrojándose los siguientes resultados: 67 votos a favor, 6 en contra, 6 abstenciones, 01 nulo, por lo que se declara directora de la Facultad de Enfermería a la Dra. Lucila Hernández Reyes, por el periodo de 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección.

Como PUNTO NÚMERO VEINTICINCO el Presidente del Consejo expone los asuntos generales, y comenta que la Federación de Estudiantes le ha informado que cuentan ya con sus nuevos estatutos, asimismo solicita autorización para que ingresen al recinto un grupo de alumnos de la Escuela de Nutrición y de la Facultad de Medicina, quienes agradecieron al Pleno del Consejo su apoyo e intervención en las gestiones para reconocer el perfil del área educativa y el campo laboral. Por otro lado los consejeros alumnos solicitan se permita llevar a cabo un proceso de proselitismo con los candidatos a director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, para lo cual se les informa que este tipo de eventos no se contemplan en la normatividad, por lo que de llevarse a cabo estarían incurriendo en alguna falta grave y podría ser motivo de impugnación del proceso por parte de alguno de los candidatos. El Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, informa que participarán en el desfile del 20 de noviembre.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día cinco de noviembre dos mil trece, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.



Universidad Autónoma del Estado de Morelos Cuernavaca, Mor. 12 de diciembre de 2013.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNI-VERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4, 7 fracción XV, 19 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45 del Estatuto Universitario, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 3 del Acuerdo por el que se suspenden las actividades y trabajos relativos a la Constitución e Integración de la Fundación UAEM publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" número setenta y tres ordenó turnar a esta Comisión la solicitud de la Junta de Gobierno que obra en un escrito de fecha tres de mayo de la anualidad que corre con el objeto de que en el plazo de seis meses se analizara y dictaminará jurídicamente sobre la existencia o coexistencia de la Fundación UAEM y del proyecto de Patronato Universitario y asimismo proponer las reformas al Estatuto Universitario al caso conducentes.

II.- Que luego de un análisis de diversos indicadores cuantitativos y cualitativos, esta Comisión estima que para cumplir el objetivo de que nuestra Máxima Casa de Estudios sea coadyuvada en el fortalecimiento económico e institucional es necesaria la existencia del organismo auxiliar a denominarse Patronato Universitario, el cual dependerá jerárquicamente del Consejo Universitario. Por consiguiente, la Fundación UAEM deberá extinguirse.

III.- Que los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos otorgan a nuestra Máxima Casa de Estudios el estatus de autonomía universitaria y el numeral 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos la personalidad jurídica de organismo público autónomo del Estado de Morelos. Cabe referir además que las fracciones III, IV y V del artículo 4 de dicha

Ley Orgánica, en consonancia con copiosas tesis jurisprudenciales del Poder Judicial de la Federación, otorgan expresamente a dicha institución la potestades en las materias financiera, normativa y administrativa que implican las facultades de autonormación y autogobierno para la obtención y manejo de su patrimonio, dictar sus propias normas y ordenamientos y dirigir, planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar el uso de sus recursos respectivamente;

IV.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se encuentra facultada por su Ley Orgánica y Estatuto Universitario para crear organismos auxiliares, sociedades, asociaciones y fundaciones necesarias para proveer de bienes y servicios a su comunidad, así como al público en general.

V.- Que en el concierto de las universidades públicas autónomas encontramos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), la cual cuenta con los recursos mínimos para llevar a cabo sus actividades ordinarias, sin embargo dichos recursos no son suficientes para ampliar su matrícula, modernizar sus instalaciones, mejorar sus estándares académicos y ratificarse como un referente nacional. Esto es así porque su presupuesto, compuesto por recursos (subsidios) federales, estatales y municipales, propios y autogenerados sólo le permite satisfacer las necesidades de gasto corriente de la institución, pero le deja un insuficiente margen de inversión para crecer. Que si bien esta situación es compartida entre la mayoría de las instituciones públicas de educación superior, destacan algunas excepciones que han optado por incrementar sus ingresos autogenerados para con ellos hacer frente a sus planes de crecimiento. Tales son los casos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Guadalajara y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, quienes desde hace poco más de una década dieron un impulso decidido a la creación de patronatos, centros e institutos de investigación aplicada, centros de costos, así como empresas universitarias que ofertan exitosamente los más diversos bienes y servicios a los sectores públicos y privados del país.

VI.- Que el Patronato Universitario que aquí se propone tendrá el carácter de un organismo auxiliar y estará estructurado por un Consejo Directivo conformado por integrantes con un perfil ciudadano y el demás personal de confianza que resulte necesario para su eficaz y eficiente operación.

Este diseño institucional permite el cumplimiento del objetivo del Programa de Financiamiento Extraordinario y Alternativo del Plan Institucional de Desarrollo 2012 – 2018 consistente en implementar esquemas y estrategias de financiamiento alternativo que tomen en cuenta la experiencia y capacidades institucionales y aprovechen las oportunidades del entorno y, a la vez, pugnar por una política pública de financiamiento con visión de Estado que brinde certeza jurídica y financiera a la UAEM, en la perspectiva de asegurar la sustentabilidad institucional a mediano y largo plazos. Así como las metas en materia de financiamiento marcadas con los números 10.2.2 y 10.2.3. que contempla dicho Plan Institucional y que a la letra dicen:

10.2.2 A partir de 2013 consolidar la autonomía y sustentabilidad financiera institucional a mediano y largo plazos.

10.2.3 A partir de 2013 implementar una estrategia institucional de acceso a fuentes alternativas de financiamiento que permita incrementar al doble los recursos de este tipo obtenidos por la UAEM.

VII.- Que no sólo es jurídicamente posible, sino oportuno crear el Patronato Universitario como un organismo auxiliar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dotado de autonomía presupuestal, técnica y operativa, dependiente del Consejo Universitario. Siendo sus dos misiones primordiales la promoción, regulación y supervisión del funcionamiento de las empresas universitarias y la coordinación de acciones con asociaciones, fundaciones y otros patronatos que por virtud de cualquier acto jurídico se encuentren vinculados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VIII.- Que las atribuciones que en materia de identidad universitaria que tiene contempladas la Fundación UAEM en los artículos 5 y 7 del Estatuto Universitario se estima pertinente que pasen ahora a la responsabilidad de la Secretaría General de la Rectoría.

IX.- Que el presente proyecto normativo fue dictaminado favorablemente por unanimidad de votos en la sesión de trabajo de esta Comisión de Legislación Universitaria de fecha doce de diciembre de dos mil trece.

Por lo antes expuesto, para los efectos previstos en los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45 del Estatuto Universitario nos permitimos someter a la consideración de esta suprema asamblea universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO PARA CREAR EL PATRONATO UNIVERSITARIO Y EXTINGUIR LA FUNDACIÓN UAEM

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara extinguido el organismo auxiliar denominado Fundación UAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los artículos 5, 7, 109, 112 a 125 y 137 y se deroga el numeral décimo transitorio del Estatuto Universitario, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- DE LOS ELEMENTOS DE IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD. Los elementos de identidad representativos de la Universidad son los siguientes:

I. Su denominación y las siglas "UAEM";

II. El logosímbolo de la Institución;

III. Los logotipos de todas y cada una de las Unidades Académicas y dependencias administrativas de la Universidad;

IV. El lema universitario y los lemas de las Unidades Académicas;

V. El icono del venado universitario; y

VI. El himno de la Universidad.

La Secretaría General será la encargada de promover la identidad universitaria y el respeto a los derechos de propiedad intelectual de los elementos previstos en el presente artículo.

El debido uso de los elementos de identidad será de observancia obligatoria en los documentos que ex-

pidan y las actividades que desempeñen las dependencias administrativas y unidades académicas, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7.- DE LA MÚSICA DEL HIMNO UNIVERSITARIO. Las pautas de la música del himno universitario, quedarán bajo resguardo de la Secretaría General. Dicha dependencia le deberá dar difusión por todos los medios a su alcance y promover quesea ejecutado en los actos institucionales de mayor solemnidad.

Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del himno universitario y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos. Asimismo, se prohíbe cantar o ejecutar dicho himno con fines de publicidad comercial o de índole semejante sin el consentimiento por escrito del representante legal de la Universidad.

ARTÍCULO 109.- DE LOS ORGANISMOS AU-XILIARES. Son organismos auxiliares de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos:

I.- El Colegio de Directores;

II.- El Colegio de Profesores Consejeros Universitarios:

III.- El Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos:

IV.- El Patronato Universitario;

V.- El Centro de Desarrollo Infantil Universitario A.C., y

VI.- Los demás que integre el Consejo Universitario conforme a la Legislación Universitaria.

Los organismos contemplados en este artículo no tendrán el carácter de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 112.- DEL PATRONATO UNIVER-SITARIO. El Patronato Universitario es el organismo auxiliar cuyo objetivo es coadyuvar al fortalecimiento económico e institucional de la Universidad que le permita un mejor cumplimiento de sus fines de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios.

El Patronato Universitario estará dotado de autonomía presupuestal, técnica y operativa y dependerá jerárquicamente del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 113.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. Son atribuciones del Patronato Universitario:

I.- Gestionar la creación, coordinar y supervisar el funcionamiento de las empresas en las que participe la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

II.- Establecer y fomentar las relaciones y convenios con personas físicas y morales que deseen coadyuvar de cualquier manera en el cumplimiento de los fines del Patronato Universitario;

III.- Celebrar los actos jurídicos que le permitan coadyuvar en el fortalecimiento económico de la institución y en el cumplimiento de sus fines y atribuciones;

IV.- Implementar esquemas y estrategias de financiamiento alternativo en beneficio de la Universidad y el cumplimiento de sus fines sustantivos;

V.- Establecer políticas y acciones que permitan obtener mayores recursos autogenerados a la Institución.

VI.- Determinar el destino de los recursos económicos que obtenga en el ejercicio de sus facultades en favor de la Universidad;

VII.- Constituir, regular y supervisar Comités de Obras y Adquisiciones necesarios para su debida operación;

VIII.- Proponer al Consejo Universitario su estructura organizacional y presupuesto anual;

IX.- Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 114.- DEL CONSEJO DIRECTI-VO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. El

Consejo Directivo del Patronato Universitario es su máximo órgano de dirección y estará integrado por: Un Presidente, un Secretario, y tres Vocales con voz y voto.

El ejercicio de los cargos del Consejo Directivo del Patronato Universitario será honorífico.

ARTÍCULO 115.- DE LA ESTRUCTURA DE APOYO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO.

Para su operación el Patronato Universitario contará con un Director General y el personal de confianza conducente conforme a las necesidades del servicio y a su disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 116.- DE LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. La duración en los cargos del Consejo Directivo del Patronato Universitario es por cuatro años, contados a partir de su designación, pudiendo ser reelectos por el Consejo Universitario de manera inmediata una sola vez atendiendo a su buen desempeño.

Ante la ausencia o impedimento definitivo de algún integrante del Consejo Directivo del Patronato Universitario o ante la imposibilidad para continuar con sus funciones, el Consejo Universitario designará a un integrante interino quien deberá concluir el periodo restante.

ARTÍCULO 117.- DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTI-VO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO: Para ser designado y ejercer el cargo de integrante del Consejo Directivo del Patronato Universitario se requiere:

I.-Ser mexicano con residencia en el Estado de Morelos por más de diez años;

II.-Tener como mínimo treinta años cumplidos en el momento de la designación;

III.- Contar con título profesional de licenciatura; IV.- Gozar de buena fama pública;

V.-No ser miembro activo de ningún partido político o ministro de alguna organización religiosa;

VI.-No estar vinculado en términos laborales con la Institución, v

VII.-No ser funcionario público Federal, Estatal ni Municipal.

ARTÍCULO 118.- DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. Los integrantes del Consejo Directivo del Patronato Universitario serán electos por el Consejo Universitario, a propuesta del Presidente de dicha autoridad colegiada.

En la sesión que se hiciere la designación correspondiente, se deberá tomar protesta a quienes resulten electos.

El Consejo Universitario removerá a los integrantes del Consejo Directivo del Patronato Universitario en términos de lo previsto en su Reglamento Interior.

El Presidente del Consejo Universitario designará y removerá libremente al Director General del Consejo Directivo del Patronato Universitario y al demás personal de dicho organismo auxiliar. ARTÍCULO 119.-DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. El Consejo Directivo del Patronato Universitario deberá sesionar ordinariamente cuando menos tres veces al año y de manera extraordinaria cuando sea necesario a juicio del Presidente de dicho Consejo.

ARTÍCULO 120.- DEL QUÓRUM MÍNIMO PARA SESIONAR Y TOMAR ACUERDOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONTAO UNIVERSITARIO. El quórum mínimo para que el Consejo Directivo del Patronato Universitario pueda sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos que tome el Consejo Directivo del Patronato Universitario serán válidos con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 121.- DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. El Presidente del Consejo Directivo del Patronato Universitario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Presidirlas sesiones del Consejo Directivo del Patronato Universitario;
- II.- Ser el Representante Legal del Patronato Universitario;
- III.- Presentar por escrito informe anual de actividades del Patronato Universitario al Consejo Universitario;
- IV.- Promover el cumplimiento de los objetivos del Patronato Universitario;
- V.- Vigilar que los recursos que obtenga el Patronato Universitario sean aplicados para el cumplimiento de los fines de la Institución;
- VI.- Suscribir la documentación del Patronato Universitario;
- VII.- Delegar su representación entre los demás integrantes del Consejo Directivo del Patronato Universitario en aquellos actos que por causa justificada no pueda asistir;
- VIII.- Contar con voto de calidad en caso de empate en los asuntos sometidos a la votación del Consejo Directivo del Patronato Universitario, y
- IX.- Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 122.- DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. El Secretario del Consejo Directivo del Patronato Universitario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Convocar a las sesiones del Consejo Directivo del Patronato Universitario;
- II.- Redactar las actas de las sesiones del Consejo Directivo del Patronato Universitario;
- III.- Llevar el archivo de la correspondencia del Patronato Universitario, y
- IV.- Representar al Presidente del Patronato Universitario cuando así le sea solicitado, y
- V.- Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 123.- DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. Los vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Patronato Universitario a las que sean convocados;
- II.- Formar parte en las comisiones para las que hayan sido designados;
- III.- Rendir sus informes al Consejo Directivo del Patronato Universitario sobre las comisiones asignadas, y

IV.-Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo

ARTÍCULO 124.-DEL RECTOR COMO MIEM-BRO HONORÍFICO DEL PATRONATO UNI-VERSITARIO. El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos será miembro honorífico del Patronato Universitario, pudiendo participar con derecho a voz pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo de dicho organismo auxiliar.

ARTÍCULO 125.- DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONA-TO UNIVERSITARIO. El Director General del Consejo Directivo del Patronato Universitario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Llevar el control financiero del Patronato Universitario;

II.- Entregar oportunamente a la Administración Central los recursos obtenidos por el Patronato Universitario:

III.- Suscribir de manera conjunta con el Presidente del Patronato Universitario los recibos de los donativos que se otorguen a dicho organismo auxiliar, y

IV.- Facilitar la información que le sea requerida por el Consejo Directivo del Patronato Universitario, y

V.- Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 137.- DE LOS DERECHOS DE LOS EX ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD. Los derechos de los ex alumnos son los siguientes:

I. Presentar a las instancias competentes de la Universidad propuestas tendientes a mejorar los programas educativos, de investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios;

II. Obtener descuentos en los programas de educación continua y en los demás cursos que imparta la Universidad, siempre y cuando no comprometa la viabilidad financiera de los mismos y que se encuentren previstos en las disposiciones aplicables; III. Pertenecer a las asociaciones vinculadas a la Universidad, cumpliendo los requisitos que resulten conducentes; y

IV. Los demás que le otorguen la Legislación Universitaria.

DÉCIMO.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario General en su carácter de Director del Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" a publicar el presente ordenamiento en el próximo número de dicho Órgano Informativo.

TERCERO.- La competencia de la comercialización de bienes, productos y servicios bajo régimen de autorización en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se conservará en manos de las autoridades universi-

tarias de la Administración Central que previenen los Lineamientos Provisionales respectivos hasta nuevo dictamen y evaluación que haga el Consejo Universitario, tomando en consideración la opinión técnica del Patronato Universitario, dentro de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

CUARTO.- El Consejo Directivo del Patronato Universitario gestionará ante el Consejo Universitario los recursos humanos, financieros y materiales para apoyar sus atribuciones.

QUINTO.- Se instruye al Presidente del Consejo Universitario para que en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo remita al Consejo Universitario un proyecto normativo de Reglamento Interior del Patronato Universitario.

SEXTO.- Notifiquese el presente acuerdo por conducto del Secretario del Consejo Universitario al Presidente de la Junta de Gobierno

Aprobado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2013.



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE OPE-RACIÓN INTERNOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSO-NAL DOCENTE DE LA UAEM 2014-2015.

La aplicación de los Lineamientos Generales para la elaboración de los Reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Educación Pública y de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito, no permiten cambios en algunos rubros cualitativos y cuantitativos que son indispensables para el desarrollo y prestigio de la UAEM, a través del trabajo realizado por su personal académico.

Aunado a ello se debe reconocer que si bien dichas instituciones gubernamentales proporcionan recursos económicos de aplicación directa al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, no son, ni han sido suficientes para sufragar los gastos derivados de la aplicación de dicho programa, por lo que la UAEM al otorgar el 50 % de los recursos para financiarlo y con la intención de mantener la viabilidad financiera del programa, la UAEM establece los presentes lineamientos internos de operación.

Los lineamientos que aquí se presentan, retoman observaciones y sugerencias que han sido elaboradas por las diversas Comisiones Evaluadoras del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para la correcta operatividad y mejora en el proceso de evaluación, cuya inclusión no es pertinente en el Reglamento citado. Por lo anterior, se somete a consideración la aplicación de los siguientes Lineamientos de Operación Interna del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, los cuales deberán ser del conocimiento de la comunidad académica de la UAEM y tendrán una vigencia por el periodo comprendido entre el mes de abril 2014 al mes de marzo de 2015

Lineamientos internos:

I. Generalidades

1. Se requiere la impartición de un taller de for-

mación para los evaluadores que participarán en el proceso de evaluación de la Convocatoria 2014-2015 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

2. Para la correcta aplicación del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAEM, la Secretaría Académica de la UAEM se obliga a llevar a cabo la difusión o capacitación correspondiente para el personal académico que lo solicite.

3.En el proceso de evaluación de la Convocatoria 2014-2015, la Comisión Evaluadora deberá realizar entrevistas antes de entregar resultados, sólo en los casos que amerite hacer alguna aclaración con respecto a la evaluación.

II. Periodicidad de la evaluación.

- 1. El personal académico que participe en la Convocatoria 2014-2015, podrá mantener por única ocasión el nivel obtenido en la evaluación anterior, correspondiente a la convocatoria 2013-2014. Lo anterior, con la intención de consolidar su productividad.
- 2. El personal académico que participe en la Convocatoria 2014-2015, y que no opte por mantener su nivel como lo establece el numeral anterior, podrá someterse a evaluación en los términos que establece la convocatoria.

III. De la Seguridad Social

Tomando en consideración que los estímulos al personal docente son una posibilidad de dignificar el salario, sin que por ello éstos tengan el carácter salarial, es pertinente que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sea garante en la protección de los derechos de los trabajadores, atendiendo necesidades específicas por lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

El personal académico de la UAEM que cuente con los requisitos para el ingreso a la convocatoria, podrá mantener durante el período comprendido del 01 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, el nivel obtenido en la convocatoria 2013-2014, en el caso de los supuestos siguientes:

- 1. Las madres trabajadoras que hayan dado a luz durante el año inmediato anterior al cierre de la convocatoria
- 2. Las madres trabajadoras que hayan culminado el proceso de adopción y hayan recibido a sus hijos menores de 6 años durante el año inmediato anterior al cierre de la convocatoria
- 3. Los padres o madres que obtengan la patria potestad o custodia de su (s) hijo(s) menor(es) de 5 año(s) al momento de divorciarse, cuyo mandato judicial se formalice en el año inmediato anterior al cierre de la convocatoria.
- 4. El personal académico que haya sido incapacitado laboralmente por enfermedad o accidente de trabajo, al menos por un período de 3 meses durante el año inmediato anterior al cierre de la convocatoria.

III. De los Profesores Investigadores de Tiempo Completo de nuevo ingreso.

Los Profesores Investigadores de Tiempo de Completo de nuevo ingreso, recibirán desde su incorporación hasta recibir el "Apoyo a la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo", que otorga el Programa de Mejoramiento del Profesorado, un apoyo económico equivalente a nivel V, para quienes acrediten el grado de Doctorado y a nivel III para quienes acrediten el grado del Maestría. En ningún caso el apoyo podrá exceder un período de un año.



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD UNIVERSITARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DENOMINADA: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, 7, fracciones I, II y XIX, 25 y 27 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 90 fracción XII del Estatuto Universitario , y

CONSIDERANDO

- I.- Que uno de los grandes ejes estratégicos del Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018 es generar nuevos conocimientos y transferirlos a la sociedad. Para atender este desafío se hace necesario implantar programas sistemáticos de vinculación y transferencia de conocimientos desde una perspectiva social, económica y sustentable.
- II.- Que la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos contempla una Dirección General de Transferencia de Conocimientos. Sin embargo, recientemente el CONA-CYT ha recomendado a las instituciones de educación superior que generen Oficinas de Transferencia de Conocimiento como interface entre dichas instituciones y el sector productivo para orientar, proteger y movilizar el conocimiento hacia la sociedad, enriquecer las capacidad de innovación de ésta y generar mecanismos que faciliten la interacción.
- III.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018 establece que es menester estimular la transferencia de conocimientos sin disociar técnica y cultura, es decir, todos aquellos derivados de ciencias exactas, sociales, económicas y humanísticas. IV.- Que bajo principios de racionalización se conserva la Dirección General de Transferencia de Conocimientos de la Secretaría de Investigación, cuyo titular será el Director de la Oficina Dirección una Oficina de Transferencia de Conocimientos. El funcionamiento será con personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con competencias para la transferencia de conocimientos, de

acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología federal (Artículo 54 bis), y las demás que al efecto determine el Consejo Universitario.

Por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD UNIVERSITARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DENOMINADA: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 10.- Se crea la Unidad Universitaria para la Transferencia de Tecnología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, denominada: Oficina de Transferencia de Conocimientos. Su titular lo será el Director General de Transferencia de Conocimientos, quien desempeñará esta función de manera honorífica.

ARTÍCULO 20.- La Oficina de Transferencia de Conocimientos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, estará adscrita a la estructura organizacional de la Secretaría de Investigación de la Rectoría. Pudiendo en todo momento optar por constituirse en un ente con personalidad jurídica propia bajo la figura legal que más sea conveniente a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quien por razones comerciales, de responsabilidad legal o económicas determinará en su momento su forma de participación o alianza con la misma.

ARTÍCULO 30.- Se faculta al titular de la Oficina de Transferencia de Conocimientos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a contratar, en términos de lo previsto en la normatividad institucional, personal multidisciplinario para la gestión y transferencia del conocimiento, previa delegación del Secretario de Investigación y del C. Rector.

ARTÍCULO 40.- Los domicilios de la Oficina de Transferencia de Conocimientos que se crea por virtud de éste acuerdo son:

Campus Norte Chamilpa: Av. Universidad No. 1001. Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México C.P. 62209. Mezzanine de la Torre de Rectoría, Oficinas de la Secretaria de Investigación (Edificio 44).

El domicilio de dicha unidad podrá modificarse con la previa autorización del Secretario de Investigación.

ARTÍCULO 50.- La Oficina de Transferencia de Conocimientos, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Generar periódicamente diagnósticos para la identificación de oferta de conocimientos con potencial de comercialización entre la comunidad académica, así como identificación de demandas del sector productivo donde la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, disponga de capacidades para atenderlas.
- II.- Identificar de mercados potenciales para transferir los conocimientos que se generen en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- III.- Vigilar que los conocimientos generados por personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que formen parte del portafolio de la Oficina de Transferencia de Conocimientos, sean de carácter confidencial y propiedad Intelectual de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- IV.- Tramitar, en colaboración con la comunidad académica, la protección de la propiedad industrial e intelectual del conocimiento con potencial de comercialización que genere la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que hayan sido registradas en el portafolio de proyectos de la Oficina de Transferencia de Conocimientos.
- V.- Gestionar, en colaboración con la comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la obtención de recursos económicos ante instancias diversas, nacionales y extranjeras, para este fin.
- VI.- Encargarse de la negociación y licenciamiento de la propiedad industrial de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con la asesoría de la Oficina del Abogado General.
- VII.- Constituirse en titular, licenciante o licenciatario de tecnologías, derechos de propiedad industrial o derecho de autor y cualquier tipo de conocimiento en los casos que mejor convenga en el ejercicio de sus funciones.
- VIII.- Supervisar, mejorar y en su caso crear lineamientos, manuales, procedimientos, políticas y reglas de operación internas que brinden el marco de su funcionamiento y operación.
- IX.- Podrá solicitar la intervención, colaboración

y/o asesoramiento de áreas y departamentos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos así como consultores e instituciones externos para su mejor regulación, formación o funcionamiento.

X.- Las demás que sean inherentes en el ejercicio y cumplimiento de su función de Transferencia de Conocimientos y aquellas que al efecto les delegue el Secretario de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 60.- Corresponde al Titular de la Oficina de Transferencia de Conocimientos, la representación de la misma, así como el trámite y resolución de todos los asuntos que son competencia de ésta. Al efecto, dicho Titular podrá delegar por escrito en su personal subalterno las atribuciones y representación que estime necesarias para la mejor distribución y desarrollo eficaz de su gestión.

ARTÍCULO 70: En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que determine el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Investigación y al Director General de Transferencia de Conocimientos para que realicen los ajustes necesarios en el ámbito de su competencia con el fin de dotar a la Oficina de Transferencia de Conocimientos de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, en términos de la disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

Así lo emitió y firma el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fecha quince de octubre de dos mil trece. Cuernavaca, Mor. 1º de octubre de 2013.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVER-SITARIO

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35, 41 fracción III del Estatuto Universitario así como en observancia al punto resolutivo tercero del acuerdo en materia de criterios básicos de ejercicio de egresos de compras, servicios y compensaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha siete de septiembre de dos mil trece y:

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha siete de septiembre de dos mil trece autorizó al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos una serie de cambios de denominaciones de dependencias administrativas de la estructura organizacional de la Administración Central, mismos que impactaron directamente en varias de las autoridades con atribuciones en los Reglamentos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras y Servicios.

II.- Que el presente proyecto normativo permite cumplir en tiempo y forma al Secretario General de esta institución lo mandatado en el punto resolutivo tercero del acuerdo en materia de criterios básicos de ejercicio de egresos de compras, servicios y compensaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha siete de septiembre de dos mil trece consistente en revisar el marco legal en materia de financiamiento, adquisiciones y obra pública.

III.- Que una de las justificaciones de la presente reforma, es que permite actualizar las denominaciones de las autoridades universitarias competentes en el articulado de los ordenamientos reglamentarios objeto de este acuerdo y con ello se fortalece la legalidad y certidumbre jurídica de los actos jurídicos que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos celebre con personas físicas y morales en

materia de obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

IV.- Que la presente propuesta fue elaborada por la Dirección de Normatividad Institucional y perfeccionada en una mesa de trabajo conformada por los titulares de la Secretaría de Rectoría, de la Tesorería, de la Oficina del Abogado General y de las Coordinaciones de Administración, Proyectos Especiales y de Infraestructura.

V.- Que mediante oficio sin número de fecha siete de octubre, el DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ES-PINOZA en su carácter de Secretario del Consejo Universitario, remitió el presente proyecto normativo a la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario, para efectos de su dictamen. VI.- Que la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario por unanimidad de votos dictaminó favorablemente el presente acuerdo en su sesión de trabajo de fecha diez de octubre de dos mil trece.

Por lo antes expuesto, para efectos de lo previsto en el artículo 45 del Estatuto Universitario, nos permitimos someter al análisis y dictaminación de esta máxima autoridad colegiada, el presente proyecto normativo de:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLA-MENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS EN VIGOR

PRIMERO. Se reforman los artículos 2, 3 fracciones I y III, 6 párrafo primero, 11, 12, 20 fracciones I, II, III, V y VI, 23 fracción I del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Conexos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La aplicación del presente Reglamento corresponde a la Coordinación de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y su observancia resulta obligatoria en las Unidades Académicas y demás dependencias Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamen-

to se entenderá por:

| I. | Coordinación: Coordinación de adminis- |
|---------|----------------------------------------|
| tración |). |
| II. | • |
| III. | Dirección: Dirección de Recursos Mate- |
| riales; | |
| IV. | ; |
| V. | ; |
| VI. | ······, |
| VII. | |
| VIII. | ······ |

ARTÍCULO 6.- La Coordinación de Administración a través de la Dirección, tomará las medidas preventivas conducentes para efecto de hacer eficiente la operatividad, seguimiento y cumplimiento de este Reglamento.

ARTÍCULO 11.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a realizar deberán contar con la autorización de los titulares de la Coordinación y de la Dirección.

ARTÍCULO 12.- Para el cumplimiento del objeto que persigue este Reglamento, la **Coordinación** a través de la **Dirección** tendrá las siguientes facultades:

ARTÍCULO 20.- El Comité estará conformado por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

- I. El Coordinador de Administración, quien lo presidirá;
- II. Derogado;
- III. El Director de Recursos Materiales, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- IV. El Tesorero General;
- V. Derogado;
- VI. El Coordinador de Planeación y Desarrollo;
- VII. El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores:
- VIII. El Director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática;
- IX. Un Director de Escuela Preparatoria de la institución;

El Abogado General y el Titular del Órgano Interno de Control de la institución o quienes estos

respectivamente designen tendrán el carácter de instancias asesoras permanentes del Comité.

El Comité podrá invitar a personas idóneas que les brinden asesoría experta respecto a algún asunto de su competencia así como a los usuarios.

Artículo 23.- En cumplimiento al artículo anterior, la adquisición de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios del usuario, deberán ser gestionados invariablemente a través del formato que para el efecto se establezca y de conformidad a los siguientes requerimientos:

I. Antes de iniciar cualquier procedimiento de compra o contratación de servicio, se deberá contar con la disponibilidad de presupuesto autorizado, ya sea en forma específica o global, misma que será validada por la **Coordinación**;

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 2 fracciones I, II y III, 3 fracción IV y 18 fracciones I, II, III, VI y VII del Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como sigue:

Artículo 2: El presente Reglamento es de observancia obligatoria en las Unidades Académicas y demás dependencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Su aplicación y vigilancia corresponde a las siguientes autoridades universitarias:

| I. | Coordinación de infraestructura; |
|-------|-------------------------------------------|
| II. | Dirección de Desarrollo de Infraestructu- |
| ra; | |
| III. | Derogado, y |
| IV. | Dirección de Mantenimiento y Conserva- |
| ción. | · |

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

| I. | ; |
|--------|-------------------------------------------|
| II. | ; |
| III. | ; |
| IV. | Dirección: Dirección de Desarrollo de In- |
| fraesi | tructura; |
| V. | ······, |
| VI. | ······; |
| | |

| VII. | | | | | | | | | | | | | | | | | ; |] | ļ |
|-------|--|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|---|--|--|--|--|---|---|---|
| VIII. | | | | _ | | | | | _ | | | _ | | | | | | | |

Artículo 18.- El Comité estará conformado por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

I.El **Coordinador de infraestructura**, quien lo presidirá:

II. Derogado;

III. El **Director de Desarrollo de Infraestructura**, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

IV. El Director de Mantenimiento y Conservación; El Tesorero General;

V. El Coordinador de Planeación y Desarrollo; VI. El Coordinador de Administración;

VII. El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores;

VIII. El Director de la Facultad de Arquitectura; IX. El Director de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería;

X. el Director del Programa de Gestión Ambiental Universitario.

El Abogado General y el Titular del Órgano Interno de Control de la institución o quienes estos respectivamente designen tendrán el carácter de instancias asesoras permanentes del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVER-SITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35, 41 fracción III del Estatuto Universitario así como en observancia al punto resolutivo tercero del acuerdo en materia de criterios básicos de ejercicio de egresos de compras, servicios y compensaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha siete de septiembre de dos mil trece y:

CONSIDERANDO

- I.- Que en la sesión de Consejo Universitario de fecha siete de septiembre de dos mil trece, se aprobaron cambios la estructura organizacional de la administración central de la UAEM mismos que impactaron directamente en varias de las autoridades con atribuciones en los Reglamentos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras y Servicios.
- II.- Que para cumplir lo mandatado en el punto resolutivo tercero del acuerdo en materia de criterios básicos de ejercicio de egresos de compras, servicios y compensaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha siete de septiembre de dos mil trece el Secretario General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos dictó instrucciones a la Dirección de Normatividad Institucional para de revisar el marco legal en materia de financiamiento, adquisiciones y obra pública.
- III.- Que en el dictamen emitido por la Dirección de Normatividad Institucional, con miras a tutelar los principios de legalidad y seguridad jurídica, se sugirió al Secretario General de nuestra institución adecuar el articulado de los Reglamentos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras y Servicios a los cambios de la estructura organizacional referidos en el considerando primero de este acuerdo.

IV.- Que la propuesta de la Dirección de Normatividad Institucional fue revisada y perfeccionada en una mesa de trabajo conformada por los titulares de la Secretaría de Rectoría, de la Tesorería, de la Oficina del Abogado General y de las Coordinaciones de Administración, Proyectos Especiales y de Infraestructura.

IV.- Que mediante oficio sin número de fecha siete de octubre de dos mil trece, el DR. JOSÉ AN-TONIO GÓMEZ ESPINOZA en su carácter de Secretario del Consejo Universitario remitió el presente proyecto normativo a la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario para efectos de su dictamen.

V.- Que la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario por unanimidad de votos dictaminó favorablemente el presente acuerdo en su sesión de trabajo de fecha diez de octubre de dos mil trece.

Por lo antes expuesto, para efectos de lo previsto en el artículo 45 del Estatuto Universitario, nos permitimos someter al análisis y dictaminación de esta máxima autoridad colegiada, el presente proyecto normativo de:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS A ENTRAR EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

PRIMERO.- Se modifican los artículos 2 fracciones II, III y párrafo tercero, 3 fracciones VI y VII, 10, 11 fracciones V y IX, 13 párrafo segundo, 18 fracciones II, III, V, X y XI, 23 fracción I, 38 párrafo cuarto, 41 fracción II inciso q)Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- DE LAS AUTORIDADES UNI-VERSITARIAS COMPETENTES EN MATERIA DE ESTE REGLAMENTO. La ejecución del presente Reglamento corresponde a:

| I. II. III. | ; Dirección de Recursos Materiales, y Derogado. | I; II; III; IV; |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| des A trative Morei | | V Efectuar, con la autorización previa de la coor dinación, las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, y contratación de servicios requerido por el usuario, cuando éstas procedan, previa cota |
| Direc ducen | ción, tomará las medidas preventivas contes para efecto de hacer eficiente la operation, seguimiento y cumplimiento de este Reglaco. | zación de los bienes y servicios; VI; VII; VIII; IX En casos excepcionales, bajo su responsabili |
| glame | acto relacionado en materia del presente Re- ento deberá contar con la disponibilidad y encia presupuestal previo a su autorización o te. | dad, autorizar con el visto bueno de la coordina ción, pedidos sin firma del proveedor. X; y XI |
| TILIZ MIEN entend | CULO 3 DE LOS TÉRMINOS MÁSU- ZADOS EN EL PRESENTE ORDENA- NTO. Para los efectos de este Reglamento se derá por: | ARTÍCULO 13 DE LAS CONDICIONES PRE VIAS PARA CELEBRAR ACTOS EN MATERIA DE ESTE ORDENAMIENTO. Sólo se podrá llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y ser vicios, cuando el usuario previamente cuente co |
| II | | la suficiencia presupuestal y las autorizaciones co rrespondientes. |
| IV V VI D VII I VIII IX | irección: Dirección de Recursos Materiales. Derogada. | Como excepción a lo previsto en el párrafo ante rior, procederá el acto jurídico conducente con la autorización de la Coordinación y del correspondiente Usuario bajo su estricta responsabilidad siempre y cuando el monto no exceda el límite que fije anualmente el Comité para este supuesto. |
| XI XII XIII | | ARTÍCULO 18 DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. El Comité estará conformado por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto: |
| MINI TE O damie deber | CULO 10 DE LA AUTORIZACIÓN AD- ISTRATIVA EN MATERIA DEL PRESEN- RDENAMIENTO. Las adquisiciones, arren- entos y contratación de servicios a realizar án contar con la autorización de los titulares Coordinación y de la Dirección. | I; II Derogado; III El Director de Recursos Materiales, quien fungirá como Secretario Ejecutivo; IV; V El Director General de Educación Superior de la Administración Central; |
| ARTÍ CÍFIC mient | CULO 11 DE LAS FACULTADES ESPE- CAS DE LA DIRECCIÓN. Para el cumpli- o del objeto que persigue este Reglamento, la ción tendrá las siguientes atribuciones espe- | VI; VII; VIII; IX; XX El Director General de Educación Media Superior de la Administración Central, y |

XI.- El Director General de Educación de Posgrado de la Administración Central.

El Abogado General y el Titular del Órgano Interno de Control de la institución o quienes estos respectivamente designen, tendrán el carácter de instancias asesoras permanentes del Comité.

Los integrantes consignados en este artículo en la primera sesión tendrán que designar por escrito a un suplente.

El Comité podrá invitar a personas idóneas que les brinden asesoría técnica y/o especializada respecto a bienes y/o servicios, quienes carecerán de derecho a voto.

ARTÍCULO 23.- DE LOS REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE ACTOS EN MATERIA DE ESTE REGLAMENTO. En cumplimiento al artículo anterior, las adquisiciones de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios del usuario, deberán ser gestionados de conformidad a los siguientes requisitos:

I. Antes de iniciar cualquier procedimiento de compra o contratación de servicio, se deberá contar con la disponibilidad de presupuesto autorizado, ya sea en forma específica o global, misma que será validada por la Coordinación, la cual deberá establecer el origen de los recursos a ejercer;

| <i>II.</i> | | | ; |
|------------|------|------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ARTÍCULO 38.- DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PER-

SONAS. En el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se invitará preferentemente a los proveedores inscritos en el padrón de proveedores de la Dirección.

El acto será presidido por la Dirección e invariablemente se invitará al Titular del Órgano Interno de Control o un representante designado por este.

Una vez realizada la apertura de las propuestas y dentro de los diez días naturales siguientes, se emitirá el fallo y se formalizará el contrato ó pedido respectivo, adjudicándose a aquel cuya propuesta

resulte solvente conforme a los criterios de la invitación y las condiciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Dirección, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las excepciones a la invitación a cuando menos tres personas serán autorizadas por la **Dirección**, previamente justificadas por el Usuario y con el visto bueno del director de la Unidad Académica o dependencia administrativa.

ARTÍCULO 41.- DE LOS SUPUESTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. La adjudicación directa objeto de este ordenamiento procede en los siguientes supuestos:

| 4 |
|-------------------------------|
| <i>II</i> |
| a); |
| b); |
| c); |
| <i>d)</i> ; |
| e); |
| <i>f</i>); |
| <i>g</i>); |
| h); |
| <i>i)</i> ; |
| j); |
| k); |
| 1); |
| <i>m</i>); |
| n); |
| o); |
| p); |
| q) En los casos de adquisicio |
| que previamente se cuente ce |

I.

q) En los casos de adquisiciones y servicios en los que previamente se cuente con justificación por el trabajador académico, con la autorización del director de su Unidad Académica de adscripción y el visto bueno de la **Dirección**,

| r) | | ٠. | | | | ٠. | | ••; | , |
|----|------|--------|------|----|------|--------|------|---------|------------|
| s) | | | | ٠. | | | | ••• | , <i>y</i> |
| t) | | | | | | | | | |

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que esta se ubica en alguno de los supuestos contenido en los incisos c), e), h), i) y será responsabilidad del área usuaria o requirente. La Dirección dictaminará la procedencia de contratación en los supuestos referidos en los incisos j) y s).

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 3, 4 fracciones IV y VI, 12 fracciones II y III Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- DE LA APLICACIÓN DEL PRE-SENTE REGLAMENTO. La aplicación del presente Reglamento corresponde a la Coordinación de Infraestructura a través de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura y su observancia resulta obligatoria en las Unidades Académicas y demás dependencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTI-LIZADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIEN-TO. Para efectos de este reglamento se entenderá

TO. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

| <i>I</i> | ······, |
|-------------|--------------------------------------|
| <i>II</i> | |
| | ······; |
| IV. COOR | RDINACIÓN. Coordinación de Infraes |
| tructura; | |
| V | |
| VI. DIRE | CCIÓN. Dirección de Desarrollo de In |
| fraestruct | ura; |
| VII | ······ |
| <i>VIII</i> | ······ |
| <i>IX</i> | |
| <i>X</i> | |
| XI | , <i>y</i> |

Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos de este Reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptuación y su sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

XII.....

ARTÍCULO 12.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. El Comité tendrá como integrantes a los siguientes:

I. El Coordinador de Infraestructura, quien la presidirá;

II. Derogado.

III. El Director de Desarrollo de Infraestructura, quien será el Secretario Ejecutivo del Comité;

IV. Vocales:

- a. El Tesorero General de la Universidad;
- **b.** El Coordinador de Planeación y Desarrollo;
- c. El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores;
- **d.** El Presidente del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y
- e. El Coordinador de Administración.
- V. Asesores:
- a. El Abogado General; y
- b. El Órgano Interno de Control;

Los integrantes del Comité, tendrán voz y voto, con excepción de los asesores, quienes sólo tendrán voz, también el Comité tendrá invitados en la aportación de temas específicos cuando así lo requiera.

Los integrantes del Comité podrán nombrar suplentes a trabajadores universitarios adscritos a su área, para que asistan a las sesiones a que hayan sido convocados, debiendo acreditar por escrito la designación como suplente

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".



Universidad Autónoma del Estado de Morelos



DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

"Adolfo Menéndez Samará"